



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, fracción VI, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º, fracción X, 26, 27, 28, 29, 30 de su Reglamento; 3º fracción I, inciso a), 31, fracción V, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º fracción II, 2º, fracciones III y VII, 16 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 2º, fracción XI, y 16 de su Reglamento; artículos 6º, 8º, 9º, fracción XVI, 12, 13, fracción XX, 14, fracción VIII, 15, fracción XXVI, 17, fracción XVI, 18, fracción XV, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; así como lo establecido por el Acuerdo que determina las Dependencias y Entidades Estatales que deberán instalar su Comité de Obras Públicas y las Bases para la Integración y Funcionamiento de los mismos, emitido por la Contraloría General del Estado y publicado el 23 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial del Estado y demás aplicables; se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, situada en la avenida Cordillera Himalaya número 295, de la colonia Garita de Jalisco, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Leopoldo Stevens Amaro, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Juan Manuel López Acevedo, Director General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; José Armando Rubio Rubio, Director de Obras Públicas y Supervisión; Juan Francisco Peña Segovia, Director de Planeación, Control y Seguimiento; Salvador López Aguilar, Director de Administración y Finanzas; Evangelina Rodríguez de Ávila, Directora de mantenimiento; Javier Ávila Calvillo, Titular de la Unidad Jurídica; Cesáreo Santana Picazo, Titular del Órgano Interno de Control; todos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en adelante "SEDUROP", con el objeto llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

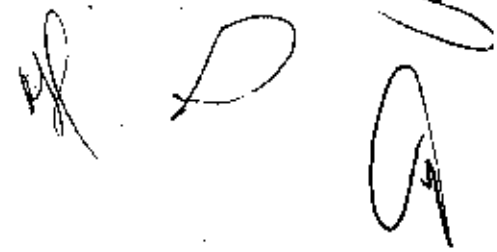
- 1.- Lista de asistencia y declaración de la validez de la sesión.
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Escrito de Justificación y Dictamen del Procedimiento de Adjudicación Directa, para la Obra "Trabajos de Mantenimiento de Módulo de Seguridad en el Cereso la Pila.
3. Asuntos Generales.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA SESIÓN.

En cumplimiento a este punto del orden del día, Leopoldo Stevens Amaro, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, procede a tomar lista de asistencia, haciendo constar la presencia de los funcionarios públicos citados con antelación, salvo de la Dirección de Desarrollo Urbano, así pues, el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en su carácter de Presidente del Comité, manifiesta que existe quórum legal para que se lleve a cabo esta Sesión de actualización de la conformación del Comité de Obras Públicas, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella tendrán validez.

En este acto, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en uso de la voz manifiesta: doy cuenta de la ausencia de la Dirección de Desarrollo Urbano, quien con fundamento en el artículo 15, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, debe formar parte de este Comité; sin embargo, es un hecho notorio para los presentes que dicha dirección se encuentra vacante, en tal sentido, y para efectos de que las actividades que dicha área lleva a cabo permeen en los trabajos de este Comité, tengo a bien designar a Eufemio Martínez Marín, Subdirector de Proyectos, como suplente de la Dirección de Desarrollo Urbano, para que, en lo conducente, actúe conforme a las atribuciones inherentes al cargo.

En las sesiones subsecuentes, se integrará como suplente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos al Subdirector de Proyectos, para que actúe en cumplimiento a las funciones que le corresponden al vocal titular de este Comité.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

SEGUNDO PUNTO. Discusión y, en su caso, aprobación del Escrito de Justificación y Dictamen del Procedimiento de Adjudicación Directa, para la Obra "Trabajos de Mantenimiento de Módulo de Seguridad en el Cereso la Pila".

Para continuar con el segundo punto del Orden del día, José Armando Rubio Rubio, Director de Obras Públicas y Supervisión de la "SEDUVOP" presenta el Dictamen Técnico que justifica la Adjudicación Directa de la obra: "**Trabajos de Mantenimiento de Módulo de Seguridad en el Cereso la Pila**", el cual se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma, expone que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 93, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, asentándose para pronta referencia el motivo por el que se recomienda a "El Comité" el procedimiento de contratación propuesto de Adjudicación Directa:

*"La Justificación por la cual se recomienda que la adjudicación del contrato de la obra: "**Trabajos de Mantenimiento de Módulo de Seguridad en el Cereso la Pila**", sea mediante el procedimiento de Adjudicación Directa es, primeramente, porque estos trabajos deben realizarse dentro del inmueble del CE. RE. SO. La Pila, el cual pertenece al Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo principal objetivo o actividad es la rehabilitación social de presuntos infractores de la ley, para su futura reinserción a la sociedad. Aunado a ello, el espacio que se pretende dar mantenimiento es un módulo de máxima seguridad en el que existe la presencia de personas que compurgan una pena por delitos graves y de alta peligrosidad, lo que motiva la necesidad de que los procesos de obra pública se lleven de manera expedita, de tal forma; lo anterior tiene su fundamento en lo señalado en el artículo 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dice:*

"Artículo 146. Para efectos de esta Ley, se consideran instalaciones estratégicas, a los espacios, inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas como estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de aquellas que tiendan a mantener la



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, en términos de la Ley de Seguridad Nacional...

Luego entonces, se tiene que es facultad de "La Secretaría", en la hipótesis normativa que se invoca, llevar a cabo un procedimiento de excepción a la licitación pública con motivo de que se pudiera afectar la seguridad del Estado, o comprometer información confidencial".

Con base en lo expuesto por el Director de Obras Públicas y Supervisión, así como el contenido del Proyecto de Dictamen Técnico que anexa, el Presidente del Comité pone a consideración de los integrantes de para su aprobación.

Después del análisis de los documentos presentados en esta sesión, los miembros del Comité con derecho a voz y voto, aprueban por unanimidad el siguiente:

Acuerdo: COP-01/2020	Se aprueba por unanimidad el Dictamen Técnico que justifica la Adjudicación Directa de la obra: " Trabajos de Mantenimiento de Módulo de Seguridad en el Cereso la Pila "; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 3 fracción I inciso a), 31 fracción V y 36 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 fracción II, 3, 30 fracción VI, 36 fracción III, 93 fracción IX, 99 y 100 fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; se acuerda que la realización de la obra consistente en " Trabajos de Mantenimiento de Módulo de Seguridad en el Cereso la Pila ".", sea contratada mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA
----------------------	---

Con base en el acuerdo anteriormente aprobado, se instruye al Responsable del Área de contrataciones de la "SEDUVOP", para que, en el procedimiento de